

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2453 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 688/14. Cuenta del Abogado 688.01/2014.*

Edicto

Procedimiento: 688/14.
Cuenta del Abogado 688.01/2014.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20140002829.
De: Francisco Molina Carmona.
Abogado: Francisco Molina Carmona.
Contra: Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688.01/2014 a instancia de la parte actora Francisco Molina Carmona contra Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. sobre Cuenta del Abogado se han dictado Auto y Decreto de fecha 13/05/16 del tenor literal siguiente:

Dispongo:

- Despachar orden general de ejecución de resolución de fecha 28/03/16 a favor de la parte ejecutante, Francisco Molina Carmona, frente a Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. CIF B23710601, parte ejecutada, por importe de 1.417,43 € euros, más 283 € presupuestados para costas y gastos de ejecución.

Díctese decreto por parte del Sr. Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes si fuera posible.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. CIF B23710601 las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada de 1.417,43 € euros, más 283 € presupuestados para costas y gastos de ejecución.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3. - En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 69 0688 14.-

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.